DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución №: 2023/834 EXP: P. ORDINARIO 150/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO №.2 DE LEÓN CONTRA RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES DE ARQUITECTO INTERINO

Nº DE RESOLUCIÓN: 2023/834

2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 08/09/2023 10:07

El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 07/09/2023 20:24

FIRMADO 08/09/2023 10:07

Código para validación: VCLH1-W11QR-T17DD Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2023 a las 11:23:04 Página 1 de 1

## AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Expediente electrónico nº.: 1631/2023

Procedimiento: P.O. 150/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº. 2 DE LEÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE ARQUITECTO INTERINO.

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

Visto el Procedimiento Ordinario número 150/2023, iniciado a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, por el que se impugna la Resolución de la Alcaldía número 307/2023, de fecha 22 de abril de 2023, en la que se acuerda la aprobación de las Bases del concurso para la provisión de una plaza de funcionario interino del Ayuntamiento de Astorga (León), perteneciente a la escala de "Administración Especial", subescala "Técnica", clase "Técnico Superior" y especialidad "Arquitecto", así como para la creación de una bolsa de trabajo.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tiene a bien adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Remítase copia al Juzgado Contencioso Administrativo Nº. 2 de León, junto con el índice correspondiente, del expediente administrativo en el que se tramita el Proceso selectivo para la provisión de una plaza de arquitecto interino, cuyas Bases han objeto de impugnación por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el procedimiento en los cinco días siguientes a su adopción, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Página Web del Ayuntamiento, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante ese órgano judicial.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual, yo Manuel Alija Rodríguez, Secretario General tomo razón para su incorporación al libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (artículo 3.2 RD 128/2018).

> EL Alcalde El Secretario General (firmado electrónicamente)

